

Convenio de Cooperación Académica

Entre la Sociedad Argentina de Biología, con domicilio en Vuelta de Obligado 2490 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SAB", representada en este acto por el Dr. Gustavo Manuel Somoza documento N° 12890337 por una parte, y por la otra la Sociedad Uruguaya de Biociencias en adelante "LA SUB" representada en este acto por el Dr. Flavio Rafael Zolessi Elizalde documento N° 1794251-4, en su calidad de Presidente y la Dra. Giselle Fabiana Prunell dos Santos Documento N° 2715336-9 acuerdan en celebrar el presente convenio marco, el día 17 de marzo de 2014.

Antecedentes

1. La Sociedad Argentina de Biología es una organización fundada por el premio Nobel de Medicina, Dr. Bernardo Houssay en 1919. El objetivo del Dr. Houssay, fue crear un ámbito de reunión de los investigadores en el área de las Ciencias Biológicas, en especial médicas, para presentar sus trabajos, someterlos a la discusión y crítica competente, recibir sugerencias y dar difusión a los resultados.
2. La Sociedad Uruguaya de Biociencias fue fundada en 1982. Sus fines son reunir y vincular a las personas que se dedican a las diferentes ramas de las Biociencias, así como incentivar el estudio, la enseñanza y la investigación de las mismas. Entre el grupo de fundadores se encuentra el Dr. Roberto Caldeyro Barcia, uno de los más destacados investigadores uruguayos.
3. Del 5 al 7 de diciembre de 2012 tuvo lugar el Primer Encuentro Rioplatense de Biología que, organizado por la SAB en la ciudad de Buenos Aires, tuvo el apoyo y participación de la SUB y fue la piedra fundamental para el inicio de la colaboración académica.

Declaraciones

Ambas partes declaran:

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la comunicación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la capacidad docente de los socios de ambas Sociedades.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurará el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entienden necesario para la ejecución de este convenio.

SEGUNDA: Las actividades académicas a desarrollar abarcarán los siguientes aspectos:

1. Ambas sociedades reconocen como socios propios a los de la otra Sociedad con respecto a los beneficios para inscripciones a congresos y participación en cursos de postgrado.
2. Acercar a investigadores de ambas sociedades que quieran realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común recurriendo, con el apoyo de ambas Sociedades, a fuentes de financiamiento externo.
3. Facilitarse en forma recíproca información concerniente a planes de estudios, material educativo y resultados de investigación.

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para ambas Sociedades.

CUARTA: Los convenios específicos:

1. Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
2. Especificarán los plazos de ejecución, los recursos, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
3. Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.
4. Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes de cada una de las partes.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SEXTA: El presente Convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que se intercambie información calificada, ambas Sociedades se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que se consideren confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

OCTAVA: Este Convenio se celebra por el término de dos años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Su renovación será automática por igual período. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá renunciar unilateralmente, sin expresión de causa de voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la renuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

NOVENA: Los desacuerdos que pudieran surgir entre las partes en relación al cumplimiento del presente convenio cooperación, serán resueltas con la buena voluntad de las partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio firmando dos ejemplares de igual tenor a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

Por la SAB:

Por la SUB:

Dr. Gustavo Somoza
Presidente

Dr. Flavio R. Zolessi
Presidente

Dra. Griselda Irusta
Secretaria

Dra. Giselle Prunell
Secretaria